

Municipio de Salto de Agua, Chiapas

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-07077-19-0571-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 571

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social ", mediante el siguiente código QR:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	229,416.3
Muestra Auditada	161,079.1
Representatividad de la Muestra	70.2%

Respecto de los 12,463,399.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, al Gobierno del estado de Chiapas, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio Salto de Agua, Chiapas, que ascendieron a 229,416.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 161,079.1 miles de pesos, que significaron el 70.2% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Salto de Agua, Chiapas, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE SALTO DE AGUA, CHIAPAS
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Cuenta con un Código de Ética y uno de Conducta. • Acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica con sus funciones. • Estableció un comité de trabajo en materia de Ética y Conducta. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció un comité o grupo de trabajo en materia de auditoría, control interno, entre otros. • No acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección y su evaluación.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizó acciones tendentes a implementar y comprobar el establecimiento de metas estratégicas; no obstante, no se tienen objetivos específicos medibles que permitan el diseño del control interno y sus riesgos asociados. • No realizó acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento; asimismo, no contó con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carece de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos. • No contó con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción; asimismo, no presentó evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con sistemas informáticos que apoyan en el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos de la administración de riesgos. • No estableció un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes; asimismo, no definió las atribuciones y funciones del personal de las áreas o unidades administrativas que son responsables de los procesos y la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditó cumplir con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera. 	<ul style="list-style-type: none"> • No evalúa el control interno o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades. • No estableció actividades de control para mitigar los riesgos.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Llevó a cabo auditorías externas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos, por lo que no realiza seguimiento de acciones para resolver problemáticas detectadas. • No llevó a cabo auditorías internas.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Salto de Agua, Chiapas, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el

instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 31 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FISMDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Salto de Agua, Chiapas, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además, de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

2021-D-07077-19-0571-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Salto de Agua, Chiapas, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de Salto de Agua, Chiapas, recibió de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chiapas, por partes iguales en los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los 229,416.3 miles de pesos que le fueron asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria productiva contratada para tal fin.

3. El Municipio de Salto de Agua, Chiapas, contrató dos cuentas bancarias para la administración de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, terminaciones 8170 y 4500, ambas de la institución bancaria Banco Nacional de México, S.A, las cuales no fueron específicas para manejar exclusivamente dichos recursos, ya que se realizaron traspasos por 9,102.3 miles de pesos a las cuentas bancarias con número de terminación 4833, 4297, 3328 y 2338, en la que se administraron los recursos denominados “FGP 2021” y “FAFMDF 2021” de dicho municipio, monto que posteriormente fue reintegrado a la cuenta del fondo sin incluir los rendimientos financieros correspondientes calculados en un monto de 16.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero y, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, de los numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero.

2021-D-07077-19-0571-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 16,958.62 pesos (dieciséis mil novecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no incluir los rendimientos financieros correspondientes del traspaso de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021 a otras cuentas bancarias del municipio de Salto de Agua, Chiapas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero.

Integración de la Información Financiera

4. El Municipio de Salto de Agua, Chiapas, no implementó mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron 46 pagos mediante cheques por un monto total de 8,074.8 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Salto de Agua, Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 010/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Municipio de Salto de Agua, Chiapas, realizó 20 pagos con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por un total de 8,504.2 miles de pesos, de los cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que dichos recursos se

comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ni los expedientes técnicos que acrediten que las obras y acciones que en su caso se hubiesen pagado, se adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable y que cumplen con los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero y, de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.2, fracción XIII.

El Municipio de Salto de Agua, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 2,641,635.45 pesos de los 8,504,195.66 pesos observados originalmente, más los 1,105.76 pesos de rendimientos financieros, por lo que el monto observado se modifica y queda en 5,863,665.97 pesos.

2021-D-07077-19-0571-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,863,665.97 pesos (cinco millones ochocientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco pesos 97/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021 al no presentar la documentación comprobatoria y justificativa que acredite su aplicación a los objetivos del fondo en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21, párrafo primero, y de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 3.1.2, fracción XIII.

6. Mediante la verificación de 60 comprobantes fiscales pagados con recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2021 por parte del Municipio de Salto de Agua, Chiapas, en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

7. El Municipio de Salto de Agua, Chiapas, hizo del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos del FISDMF del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente los avances en el ejercicio de los recursos y los

resultados alcanzados al término del ejercicio, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

8. El Municipio de Salto de Agua, Chiapas, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 al término de cada trimestre, mediante los formatos correspondientes, los cuales fueron publicados en su página de internet.

9. El Municipio de Salto de Agua, Chiapas, no presentó evidencia de los reportes trimestrales relacionados con la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Salto de Agua, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 010/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

10. La información que presentó el Municipio de Salto de Agua, Chiapas, respecto de la planeación, ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 reportada a su población y a la SHCP no muestra congruencia en lo que se refiere a los montos reportados, toda vez que se determinaron diferencias entre dichas fuentes de información, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SALTO DE AGUA, CHIAPAS
TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
Información contable	52,204.6	96,319.5	166,633.8	212,713.1
Reportado a sus habitantes	47,083.0	77,936.3	165,269.5	211,859.2
Reportado a SHCP	47,083.0	77,936.3	165,269.5	211,859.2
Reportado a BIENESTAR	FD	FD	FD	FD

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y pólizas, reportes a la SHCP y en la página de internet de la entidad fiscalizada.

*FD: Falta documento

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Salto de Agua, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 010/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

11. El Municipio de Salto de Agua, Chiapas, recibió recursos por 229,416.3 miles de pesos para ejercerse en el FISMDF del ejercicio fiscal 2021, los cuales generaron rendimientos financieros durante su administración por 8.9 miles de pesos, en el periodo de enero a diciembre de 2021, y 0.8 miles de pesos, en el periodo de enero a marzo de 2022, por lo que se determinaron recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 por 229,425.2 miles de pesos y 229,426.0 miles de pesos, respectivamente. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2021 comprometió 229,273.2 miles de pesos y pagó 212,713.1 miles de pesos, importes que representaron el 96.2% y el 92.7% de dichos recursos, respectivamente; en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó 229,365.5 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible a esa fecha, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SALTO DE AGUA, CHIAPAS
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	
Comprometidos y pagados						
Recursos aplicados a los objetivos del fondo						
Agua Potable	11	13,776.1	13,491.2	13,776.1	6.0	
Alcantarillado	1	3,784.2	3,674.4	3,784.2	1.7	
Drenaje y Letrinas	7	12,070.6	11,267.9	12,070.6	5.3	
Electrificación	5	6,067.2	5,924.0	6,067.2	2.6	
Infraestructura Básica del Sector Educativo	13	26,315.6	23,653.6	26,315.6	11.5	
Mejoramiento de Vivienda	48	55,143.7	50,953.3	55,143.7	24.0	
Urbanización	40	69,349.8	62,854.0	69,349.8	30.2	
Subtotales	125	186,507.2	171,818.4	186,507.2	81.3	
Otras inversiones						
Gastos Indirectos	1	6,882.5	6,882.5	6,882.5	2.9	
PRODIM ¹	2	928.0	928.0	928.0	0.4	
Deuda Pública	1	26,442.7	26,442.7	26,442.7	11.5	
Comisiones Bancarias	1	8.6	5.5	8.6	0.0	
Recursos pagados sin documentación comprobatoria y justificativa		8,504.2	6,636.0	8,504.2	3.8	
Subtotales	5	42,766.00	40,894.7	42,766.0	18.6	
Totales (A)		229,273.2	212,713.1	229,273.2	99.9	
No comprometidos o no pagados						
		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE
						Por reintegrar a la TESOFE
Rendimientos financieros 2021		8.9	0.0	8.9	0.0	8.9
Rendimientos generados de enero a marzo de 2022		0.8	0.0	0.8	0.0	0.8
Recursos pagados no comprometidos		37.5	0.0	0.0	0.0	37.5
Recursos comprometidos no pagados		105.6	0.0	82.6	0.0	82.6
Totales (B)		152.8	0.00	92.3	0.0	92.3
		Total	Total	Total	% del disponible	
Disponible (A + B)		229,426.0	212,713.1	229,365.5	99.9	60.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de enero de 2022.

¹PRODIM: Programa de Desarrollo Institucional.

De lo anterior se determinó que las obras y acciones financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

12. El Municipio de Salto de Agua, Chiapas, destinó recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2021 por 186,507.2 miles de pesos al pago de 125 obras y acciones que benefician directamente a la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social del municipio y en zonas con pobreza extrema acreditada mediante los mecanismos establecidos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SALTO DE AGUA, CHIAPAS
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras o acciones	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN CON LOS MAYORES NIVELES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LA ENTIDAD			
Inversión en ZAP urbanas	5	6,799.0	2.9
Inversión en localidades con los dos mayores grados de rezago social	26	27,422.6	12.0
Inversión en zonas con pobreza extrema	94	152,285.6	66.4
TOTALES	125	186,507.2	81.3

FUENTE: Expedientes de obra; visita de verificación física; Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021; Población total, indicadores, índice y grado de rezago social según localidad (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

De lo anterior se comprobó que el Municipio de Salto de Agua, Chiapas, invirtió recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 6,799.0 miles de pesos para la atención de las ZAP urbanas, importe que significó el 2.9% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 0.8% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

13. Al Municipio de Salto de Agua, Chiapas, se le determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 46.4 miles de pesos; recursos comprometidos que no se pagaron al 31 de marzo de 2022 por 105.6 miles de pesos, y rendimientos financieros generados en el periodo de enero a marzo de 2022 por 0.8 miles de pesos, de los cuales se presentó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la TESOFE por 92.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SALTO DE AGUA, CHIAPAS
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS DEL FISMDF 2021
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Importe determinado	Importe reintegrado a TESOFE			Total	Importe por reintegrar a TESOFE
		Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido			
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021	46.4	0.0	8.9	8.9	37.5	
Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2022	105.6	82.6	0.0	82.6	23.0	
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022	0.8	0.8	0.0	0.8	0.0	
TOTALES	152.8	83.4	8.9	92.3	60.5	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y pólizas con su documentación soporte.

De lo anterior se determinaron recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por reintegrar a la TESOFE por 60.5 miles de pesos, importe que se integra por recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 37.5 miles de pesos; recursos comprometidos que no se pagaron al 31 de marzo de 2022 por 23.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero.

2021-D-07077-19-0571-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 60,499.96 pesos (sesenta mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 96/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 y recursos comprometidos que no se pagaron al 31 de marzo de 2022 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, dentro de los plazos establecidos por la normatividad en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21, párrafo primero.

14. El Municipio de Salto de Agua, Chiapas, reintegró de forma extemporánea a la Tesorería de la Federación los rendimientos financieros percibidos al 31 de diciembre de 2021 por 8.9 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Salto de Agua, Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 010/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El Municipio de Salto de Agua, Chiapas, destinó 928.0 miles de pesos al Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM), importe que representa el 0.4% del total de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto en la Ley de Coordinación Fiscal; los recursos fueron destinados a la actualización de la reglamentación municipal y adquisición de software y hardware, acciones que se encuentran previstas en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y fueron incluidas en el convenio suscrito por el municipio con el Gobierno del estado de Chiapas y la Secretaría de Bienestar.

16. El Municipio de Salto de Agua, Chiapas, destinó 6,882.5 miles de pesos al pago de gastos indirectos, importe que representa el 3.0% del total de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, los recursos fueron destinados a asesoría y asistencia técnica y administrativa, acciones que se encuentran previstas en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Obras y Acciones Sociales

17. El Municipio de Salto de Agua, Chiapas, adjudicó 122 contratos de manera directa por un importe de 177,000.1 miles de pesos y 1 contrato por invitación restringida por un importe de 5,793.8 miles de pesos, financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021; dichas adjudicaciones se realizaron de manera razonable de conformidad con la normativa aplicable, se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; en los casos de excepción a la licitación pública cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente; y se cuenta con la fianza de cumplimiento del contrato.

18. El Municipio de Salto de Agua, Chiapas, ejecutó las obras conforme a la normativa aplicable, toda vez que se verificó que los precios unitarios, catálogos de conceptos y programas de obra, cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos; en su caso, las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; las obras se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa, fueron recibidas a satisfacción del municipio y se encuentran en operación; los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes y no se observaron incumplimientos imputables a los contratistas, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

19. El Municipio de Salto de Agua, Chiapas, realizó pagos con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 182,793.9 miles de pesos que corresponden a los conceptos contratados y ejecutados, los cuales se encuentran soportados con la

documentación correspondiente como son estimaciones, facturas, avisos de terminación, actas de entrega recepción, finiquitos y bitácora de obra pública y, que los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

20. El Municipio de Salto de Agua, Chiapas, financió con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 dos obras bajo la modalidad de administración directa, antes de la ejecución de dichas obras dispuso del acuerdo de ejecución correspondiente que cumple con los requisitos establecidos; acreditó la capacidad técnica y administrativa para su realización; las compras de bienes únicamente correspondieron a materiales u otros bienes que deban ser instalados, montados, colocados o aplicados, de conformidad con la normativa aplicable y las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

21. El Municipio de Salto de Agua, Chiapas, adjudicó 27 contratos incluidos en los dos expedientes técnicos de manera directa por un importe de 2,705.1 miles de pesos, principalmente en adquisición de material de construcción, dichas adjudicaciones se realizaron de manera razonable de conformidad con la normativa aplicable, las propuestas técnicas y económicas cumplieran con los requisitos pactados en las bases de licitación, se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los proveedores no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; están amparadas en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa; y se cuenta con las fianzas de anticipo y cumplimiento del contrato.

22. El Municipio de Salto de Agua, Chiapas, realizó principalmente la adquisición de material de construcción con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 3,748.2 miles de pesos, dichas acciones fueron conforme a la normativa aplicable, los bienes fueron entregados, de conformidad con lo establecido en el contrato o pedido correspondiente; fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes; no se observaron incumplimientos imputables a los proveedores, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

23. El Municipio de Salto de Agua, Chiapas, realizó pagos con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 3,748.2 miles de pesos que corresponden a los bienes y servicios contratados, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son contratos, requisiciones, pedidos, facturas, actas de entrega y que los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

Verificación Física

24. Se realizó la verificación física a una muestra de 47 obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Salto de Agua, Chiapas, con un importe pagado de 99,587.1 miles de pesos, que representa el 53.4% del total de recursos del fondo destinados a dicho concepto, los cuales corresponden con el soporte

documental presentado por el municipio y, en general, a las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y volúmenes presentados en las estimaciones pagadas; se cumplieron los plazos y condiciones pactadas en los contratos, y éstas se encuentran concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y en operación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,941,124.55 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 161,079.1 miles de pesos, que representaron el 70.2% de los 229,416.3 miles de pesos transferidos al Municipio de Salto de Agua, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Salto de Agua, Chiapas, comprometió el 96.2% y pagó el 92.7% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó el 99.9% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Salto de Agua, Chiapas, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 y, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios ya que se observó traspasos entre cuentas, los cuales fueron reintegrados sin los rendimientos financieros generados por 16.9 miles de pesos; así como 5,863.7 miles de pesos de los cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021 y, 60.5 miles de pesos que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2021, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,941.1 miles de pesos, que representó el 3.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

De igual forma, se registró un incumplimiento a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Municipio de Salto de Agua, Chiapas, no proporcionó evidencia de haber presentado los reportes trimestrales relacionados a la planeación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Salto de Agua, Chiapas, destinó el 6.0% de los recursos pagados a agua potable, el 1.7% a alcantarillado, 5.3% a drenajes y letrinas, 2.6% a electrificación, 11.5% a infraestructura básica del sector educativo, 24.0% a mejoramiento de vivienda y el 30.2% a urbanización, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Salto de Agua, Chiapas realizó en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número HASA/PM/048/2022 con fecha del 19 de septiembre de 2022, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la Información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados 1, 3, 5 y 13 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SALTO DE AGUA, CHIAPAS.
2021-2024

Expediente Analizar
14-Oct-2022
Vol 3484
Lic. moni



26 Sep 2022
9:57 am

005189
1335

Presidencia Municipal
Oficio No: HASA/PM/048/2022
Asunto: Entrega de Información
Salto de Agua, Chiapas, 19 de Septiembre de 2022

Mtro. Emilio Barriga Delgado
Auditor Especial del Gasto Federalizado
Auditoria Superior de la Federación
Presente:



En cumplimiento a la Orden de Auditoria No. 571, con Titulo Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal con motivo de la revisión de la Cuenta Publica 2021, se envia información aclaratoria correspondiente a las Erogaciones Bancarias con Faltantes de documentación comprobatoria y/o justificativa, mismo que a continuación se detallan:

Fecha de cobro en estado de cuenta	Importe	CONCEPTO	NUMEROS DE FOJAS
15/02/2022	\$1'750,000.00	Prestamos entre cuentas de la cuenta de fondo solidario la cuenta fisim 2021 (4500) que posteriormente se hizo la devolución, anexo documentación	Del 0001 al 0005
03/05/2021	\$762,563.50	Reintegro de recursos por parte del contratista, según documentación anexa	Del 0001 al 0005
03/05/2021	\$924,257.65	Pago de anticipo según factura No. 63 de la obra apertura y revestimiento de 1.50 km de calles en la localidad YAXSCHA contrato HAMSADOPMURB/FISM-106/2021	Del 0001 al 00037
01/06/2021	\$243,739.32	Anticipo según factura No. 298 de la obra , Pavimentación de calles con concreto en la localidad , Col. La Ceiba según contrato HAMSADOPMURB/FISM-007/2021	Del 0001 al 00039
29/10/2021	\$19.50	Pago de complemento de estimación 01-F de la factura No. 1540 de la Obra construcción de la cancha de usos múltiples de 32.00x18.00 mts. De la escuela Modlezuma contrato HAMSADOPMIBE/FISM-036/2021	Del 0001 al 00040
01/07/2021 01/11/2021	\$445,830.75 \$445,830.75	Pago erróneo a contratista, que hizo reintegro Pago erróneo de contratista que se hizo las devoluciones correspondientes según documentos anexos	Del 0001 al 00037
01/11/2021	\$1'027,87.73	Anexo de documentación comprobatoria de que dicha obra si esta en la MIDS, contrato, bitácora etc,	Del 0001 al 00038
02/03/2021	\$922,254.37	Documentación comprobatoria del pago de factura No 333 de la obra linea y red de energía eléctrica localidad Lumija contrato HAMSADOPMELE/FISM-005/2021	Del 0001 al 00024

1 Exp



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SALTO DE AGUA, CHIAPAS.
2021-2024**



Sin mas por el momento aprovecho para enviarle un cordial saludo

Atentamente

Lic. Román Mena de la Cruz
Presidente Municipal



Analizar 25-Oct-2022

Vol. 3613

Lic. muni

1378

105315



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SALTO DE AGUA, CHIAPAS.
2021-2024



Oficio No: HASAPM051/2022
Asunto: Entrega de Información
Salto de Agua, Chiapas, 27 de Septiembre de 2022

Mtro. Emilio Barriga Delgado
Auditor Especial del Gasto Federalizado
Auditoría Superior de la Federación
Presente:

2022/09/27

En alcance al Oficio No. HASAPM048/2022, y en cumplimiento a la Orden de Auditoría No. 571, con Título Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se envía información certificada, para que sea valorada y tomada en cuenta para las solventaciones correspondientes.

En CD debidamente certificado

Sin más por el momento y esperando contar con su valioso apoyo, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Román Ramez de la Cruz
Presidente Municipal



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL GASTO
22-09-2022
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
14 OCT 2022
12:04 pm
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DEL GASTO FEDERALIZADO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
09 OCT 2022
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DEL GASTO FEDERALIZADO

14-006
1 hoja
1 CD.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SALTO DE AGUA, CHIAPAS.
2021-2024



El que suscribe el **PROF. SEBASTIÁN ARCOS GUZMÁN**, Secretario de Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Salto de Agua, Chiapas; con fundamento en el artículo 80 fracción IX, de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; **CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN CORRESPONDE A LA ORDEN DE AUDITORIA No 571 DEL EJERCICIO 2021 RESPALDADA EN ESTE CD**, es fiel reproducción de la original que tuve a la vista; con el cual realicé el correspondiente cotejo y compulsó; certificando que concuerda exactamente en todas y cada una de sus partes, lo que hago constar a petición de la parte interesada.

Salto de Agua, Chiapas; a 27 de septiembre del 2022.

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR.

PROF. SEBASTIÁN ARCOS GUZMÁN.

Secretario de Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Salto de Agua, Chiapas.



Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, del Municipio de Salto de Agua, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, 45.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, 69, párrafos tercero y cuarto, 70, fracción I.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, y 49, párrafo primero.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 17 y 21, párrafo primero.
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 16.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, artículo 135; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero; de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 3.1.2, fracciones IV, VI y XVIII y 3.2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.